CGDP Nº 260/2020

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con cédula de identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CHARLOT, domiciliada en Independencia Nacional entre 12 de junio y Héctor Duarte en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Néstor Francisco López Paniagua, con cédula de identidad N° 3.566.039, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE VIVERES PARA EL PROGRAMA ALMUERZO EN TU BARRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Proveedor se compromete a suministrar los productos ofertados en el llamado para la provisión de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382712.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2020, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 309/2020.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO • Paraguari • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

Escaneado con CamScanner

CGDP Nº 260/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BIDON	1	5.642.000	8.060.000	Los Abuelos	Nacional	8.215
2	Ajo	Unidad	UNIDAD	1	2.520.000	3.600.000	Cristo Rey	Nacional	853
3	Arroz	Unidad	PAQUETE	1	23.625.000	33.750.000	Pony	Nacional	3.333
4	Carnaza de 2da.	Unidad	BOLSA	1	52.500.000	75.000.000	Cristo Rey	Nacional	19.172
5	Cebolla	Unidad	BOLSA	1	11.200.000	16.000.000	Cristo Rey	Nacional	4.418
6	Extracto de tomate	Unidad	PAQUETE	1	7.700.000	11.000.000	Frutika	Nacional	7.517
7	Fideos	Unidad	PAQUETE	1	40.600.000	58.000.000	Campo 9	Nacional	4.494
8	Galleta seca	Unidad	PAQUETE	1	42.000.000	60.000.000	Cristo Rey	Nacional	5.192
9	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	1	9.030.000	12.900.000	El Granero	Nacional	3.643
10	Leche de entera líquido	Unidad	TETRAPAK	1	13.230.000	18.900.000	Lactolanda	Nacional	4.340
11	Locote	Unidad	BOLSA	1	7.560.000	10.800.000	Cristo Rey	Nacional	6.665
12	Muslo de pollo	Unidad	BOLSA	1	21.525.000	30.750.000	K-zero	Nacional	7.363
13	Puchero 1ra.	Unidad	BOLSA	1	57.750.000	82.500.000	Cristo Rey	Nacional	12.397
14	Sal fina	Unidad	PAQUETE	1	2.058.000	2.940.000	Unisal	Nacional	3.420
15	Tomate	Unidad	PAQUETE	1	18.900.000	27.000.000	Cristo Rey	Nacional	6.898
16	Yerba mate	Unidad	PAQUETE	1	29.400.000	42.000.000	Aromática	Nacional	10.804
17	Zanahoria	Unidad	BOLSA	1	4.760.000	6.800.000	Cristo Rey	Nacional	6.276

***Monto mínimo**	**350.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**500.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos cincuenta millones y el monto máximo es de Guaraníes quinientos millones.-
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO • Paraguarí • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Charlet
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

Escaneado con CamScanner

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Matías Adrián Bareiro Alvarenga*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3560039-2

Escaneado con CamScanner

CGDP Nº 260/2020

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ..10... días del mes de julio del año dos mil veinte, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NESTOR F. LOPEZ PANIAGUA
Charlot

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566630-2

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General

Escaneado con CamScanner